

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUPLENTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8).

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 25 de Septiembre de 1928

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta la sesión a las dieciséis bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño, Presidente de la Corporación, y con asistencia de los señores Victorero Muñoz Vigo, Montoto, Laspra, Figaredo y García Conde, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el recibo que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del importe de la piedra puesta por el destajista D. Andrés Fernández, en la carretera de Coballes a Caleao, durante el mes de Agosto último, importante 2.584 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo por su referido importe y pasarlo a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, justificativa del libramiento número 654 de 12.557 pesetas, de los pagos efectuadas en Vegadeo por las fincas ocupadas con motivo de la construcción de la sección del río Suarón a la Iglesia de Meredo, en la carretera de Meredo a Samagán, acompañando un resguardo de la Caja general de Depósitos, de los ingresos rea-

lizados por no haberse presentado los propietarios de algunas de las fincas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y remitir el resguardo de la Caja general de Depósitos al Sr. Gobernador civil a los efectos legales correspondientes.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 15 del actual, de las obras de construcción del camino vecinal de Pajares a la Estación del ferrocarril de León a Gijón, de cuyo documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate a D. Gustavo Fernández Buelta, vecino de esta capital, por la cantidad de 42.500 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida subasta, adjudicar definitivamente el remate al D. Gustavo Fernández Buelta, por la cantidad expresada, requerirle para que en el término de diez días concurra a formalizar el contrato y a constituir el depósito definitivo, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y que se devuelva a los demás licitadores que concurrieron a la subasta los resguardos de depósito provisionales que constituyeron en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Agosto último, por el servicio de maquinaria de los caminos vecinales, que asciende a 2.890,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, que figura consignada en el artículo 3.º del Capítulo XI, del presupuesto provincial vigente.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Santullano a la carretera de Los Campos a Trubia; se acordó, de

conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Las Regueras la Hoja de datos fundamentales por duplicado, para que en el término de un mes devuelva un ejemplar de la misma donde conste la conformidad del Pleno con su contenido y con la obligación de realizar las obras en el plazo de ocho meses, advirtiéndole que mientras no se evacúe la consulta determinada en el apartado 4.º del artículo 12 del Reglamento de 23 de Julio de 1911, solo percibirán como aportación del Estado la cantidad de 29.800,54 pesetas en lugar de las 43.800,54 a que asciende.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, enviado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, del camino vecinal de la carretera de Oviedo a Campo de Caso a Sierra y Soto; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y autorizar al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para que ejecute las obras en el plazo de ocho meses, advirtiéndole procure construir de simple vía el puente proyectado sobre el río Nalón, en Blimea.

Visto un oficio que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, comunicando que en el primer km. del tramo en construcción del camino vecinal de Sotrodio a los Caleyos existe una casa en ruinas, siendo urgente su reparación o derribo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se comunique al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, según interesa aquel Facultativo.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Agosto último, por el automóvil y maquinaria del servicio de carreteras provinciales, que importa 264 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador

de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura consignada en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista otra cuenta que remite el mismo Facultativo, de los gastos originados durante el mismo mes, por los automóviles y maquinaria de aquella Sección, importante 2.124,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la instancia que remite informada el Ingeniero encargado D. Leonardo G. Ovies, de D.ª Demetria Suárez López, solicitando autorización para ejecutar una acometida en la alcantarilla que pasa por el camino de Grado a Bayo, con destino al desagüe de materias fecales, obra que ya ha sido ejecutada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se participe a doña Demetria Suárez López, que inmediatamente disponga la destrucción de las obras ejecutadas volviendo las cosas a su primitivo ser y estado, y que se le advierta que a más de la multa de diez pesetas que se le impone por haberlas construido sin autorización, satisfará otra de cinco pesetas por cada día que transcurra sin derribarlas, a partir del tercero al en que se le comunicó este acuerdo.

Vista la instancia que remite a informe el Exmo. Sr. Gobernador civil, suscrita por D. José, don Francisco y D.ª Fernanda Alonso, solicitando, como herederos de D.ª Francisca A. Vin, el pago de las fincas números 277 y 285, expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de San Julián de Box a Olloniego; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado y previo informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, informar en el sentido de haber lugar lo solicitado, mientras los solicitantes no acrediten su cali-

dad de herederos, o si existieren otros, su mejor derecho al cobro.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Lena en el camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo, importante 14.431,50 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de las obras, que asciende a 657,47 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus referidos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquél Ayuntamiento las 14.431,50 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 657,47 pesetas, con cargo a la subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales.

Vista una instancia suscrita por los vecinos de Braña y Penadecabras, solicitando el estudio del camino vecinal de Penadecabras a la Braña en la carretera de Viavelez a Rozadas, informando el Ingeniero Director de Obras provinciales que dicho camino fué oportunamente concursado por el Ayuntamiento de El Franco, el cual hizo la oferta de la parte obligatoria mas una aportación voluntaria y otros auxilios equivalente todo ello al 24 por 100 de la subvención; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero para que formule el presupuesto de gasto de estudio y en su día el correspondiente proyecto del camino de Penadecabras a la Braña en la carretera de Viavelez a Rozada.

Vista la solicitud del Alcalde de Boal, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, interesando el estudio del camino vecinal de San Luis a Castrillón por Prelo, Peirones y Merou, y el informe de aquél facultativo, manifestando que oportunamente fué concursado por el Ayuntamiento de Boal, el cual hizo la oferta de la parte obligatoria más una aportación voluntaria equivalente al 21,63 por 100 de la subvención; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero para que formule el presupuesto de gastos de estudio y en su día el correspondiente proyecto del camino de referencia.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, del camino vecinal de la carretera de Santullano a Collanzo a Pelúgano, acompañado de las Hojas de datos fundamentales para su remisión al Ayuntamiento de Aller a los efectos reglamentarios; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto, remitir al Ayuntamiento la Hoja de datos fundamentales a fin de que devuelva un ejemplar donde conste el acuerdo prestando su conformidad, así como el plazo de seis meses que se le conceden para la ejecución de las obras.

Se acordó aprobar la cuenta de D. Vicente Suarez, importante

200 pesetas por los trabajos de delineación del plano de repoblación forestal de los montes Rasa de Selorio y Rasa de Luces, de los concejos de Villaviciosa y Colunga, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó aprobar la factura de Viuda de Ramón M. Mori, importante 54,24 pesetas, por un marco para el plano de terrenos destinados a la repoblación forestal en los concejos de Villaviciosa y Colunga, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia suscrita por la Comisión formal para construir el camino vecinal de Mestas a Taranes, en el concejo de Ponga, solicitando una subvención para terminar las obras de construcción del mencionado camino.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Cesárea del Valle, importante 96 pesetas, por los gastos habidos en la limpieza del Palacio provincial durante el mes de Septiembre, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que presenta el Arquitecto provincial de 1.041 pesetas 44 céntimos, importe de los gastos de pintura de varias dependencias del Palacio provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Arquitecto provincial, con cargo a la consignación figurada a tal objeto en el Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Sr. Victorero Dosal, importante 5.103,95 pesetas, por los gastos del viaje de esta Diputación a Madrid con motivo del quinto aniversario del advenimiento del Directorio Militar, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación.

Accediendo a lo solicitado por D.^a Eudisia Losa Garcia, vecina de Carabanzo, en Lena, se acordó autorizarla para hacer prácticas en el Hospital provincial, necesarias para cursar los estudios necesarios para obtener el título de Comadrona.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando autorización para adquirir alpargatas con destino a los niños de aquel Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se solicita, siempre que el importe de dicha adquisición no exceda de 1.000 pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 2.^o del presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada e interviniendo la compra el Diputado Visitador del Establecimiento.

Vista una instancia de D. Dionisio de la Fuente, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar el suministro de telas al Hospital provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Director del aquél Establecimiento, acceder a lo solicitado, devolviendo al referido contratista la fianza que tiene constituida, previo el pago de los derechos de cancelación de la misma, y de los de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la instancia de D. José Medina Tuya, contratista del suministro de lana, con destino al Hospital provincial, solicitando se le devuelva la fianza que para garantizar su compromiso tiene constituida, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos de cancelación de la fianza e inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Visto un oficio del Director del Hospital provincial, comunicando que D. José Rubio de la Riva, apoderado de la Casa Comercial «Hijos de Simeón García y Compañía», contratista del suministro de telas con destino a aquel Establecimiento, ha cumplido con todas las condiciones del contrato; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, devolver a dicho contratista la fianza que para garantizar dicho suministro tiene constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma e inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Visto el pliego de condiciones que remite el Director de la Residencia provincial de niños, para la adquisición con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, de 71.000 kilogramos de harina extra, al precio de 68'50 pesetas los 100 kilogramos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y anunciar la correspondiente subasta, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Visto el Pliego de condiciones que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando autorización para la adquisición de suela y becerro con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlo, que se anuncie la subasta de 700 kilogramos de suela de Salamanca, de primera, al precio de 7'50 uno, y 300 kilogramos, de becerro, al precio de 14 pesetas uno, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Vista la comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando autorización para invertir hasta la cantidad de mil pesetas en la adquisición de dientes artificiales montados sobre caucho, con destino al Gabinete Ontológico de aquel Establecimiento, para lo que existe consignación en el Capítulo II, artículo único del presupuesto de aquella Residencia; se acordó, de

conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización solicitada, debiendo de intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento, y rindiendo en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, solicitando autorización para adquirir material quirúrgico con destino al arsenal del Establecimiento, hasta la cantidad de 7.000 pesetas, con cargo al Capítulo II, artículo 2.^o de la Habilitación de Crédito aprobada por la Excm. Diputación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización solicitada, debiendo de intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de Lactancia, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, importante 28.970'54 pesetas, y el presupuesto para el pago del tercer trimestre que asciende a 32.280 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarlos y pasar la mencionada cuenta a la Ordenación de pagos, para que se expida un libramiento a favor del Director de la Residencia provincial, por 30.035'54 pesetas, que con las 2.244'46 pesetas sobrantes del pago del segundo trimestre, suman las 32.280 pesetas a que asciende el referido presupuesto.

(Concluirá)

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar en el Salón del Palacio provincial destinado a este objeto, el día 3 de Noviembre próximo a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata, se hallan estipuladas en el proyecto de las obras y en el pliego de condiciones correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior

en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, que puede precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime necesarias, debiendo ir en el reverso escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes».

En el reverso, cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes cada una de las dos citadas personalidades.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como también los derechos reales a la Hacienda, y demás impuestos a que se hallen sujetos, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declararlo bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y

demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 2.082 pesetas a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que importa 41.639,77 pesetas, y la definitiva, o sea el 10 por 100 de esta cantidad, 4.164 pesetas.

El proyecto y los pliegos de condiciones facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, Negociado de Fomento, a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, durante las horas de diez a trece, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., lo mismo que del presupuesto de contrata y las condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 8 de Octubre de 1928.
—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño —El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

Junta provincial de Beneficencia de Oviedo

Instruyéndose expediente para clasificar como de Beneficencia la fundación instituida en Soto de Luña, Ayuntamiento de Cudillero, de esta provincia, por D. Honesto Sebastián Rodríguez, y en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción vigente del Ramo, se concede a los representantes e interesados en los beneficios de dicha institución, quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil), de diez a trece, a fin de que aleguen las reclamaciones pertinentes a su derecho, en lo que respecta a la clasificación como de Beneficencia, de la fundación de referencia.

Oviedo, 4 de Octubre de 1928.

El Gobernador Presidente,
José M.^a Caballero Aldasoro.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

Plantilla y escalafón de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento, formada una y otro con arreglo a lo que disponen los artículos 5.º y 6.º del Reglamento

orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928.

Empleados administrativos

Secretario, con 7.000 pesetas, don Severo Valdés González, con 17 años, 2 meses y 23 días de servicios prestados en propiedad e interinamente.

Interventor, con 4.000 pesetas, D. Emilio Luzuriaga Alvarez, con 4 meses de servicios de interino, con abono de dos meses de auxiliar.

Depositario-Recaudador, con 1.000 pesetas, D. José Peláez Fernández con 14 años y 5 meses de servicios en propiedad y premio del 2 por 100 de las cantidades que recaude.

Administrador de Arbitrios, con 4.000 pesetas, D. Blas Arganza de la Uz, con 4 años y 5 días de servicios prestados en propiedad.

Oficial 1.º, con 2.500 pesetas, don José García Alvarez, con 19 años, 8 meses y 15 días de servicios prestados en propiedad en los cargos de Oficial 1.º y Oficial 2.º; computándosele también 3 años prestados como temporero en las oficinas (desde 1.º de Abril de 1917 a 31 de Marzo de 1920); pero no el tiempo de interino de Oficial 2.º, por desconocerse el tiempo de servicio.

Oficial 2.º, con 2.400 pesetas, vacante por fallecimiento.

Inspector de obras y caminos, con 1.825 pesetas, D. Saturnino Pérez Villanueva, con 37 años; se le computan nada más que 37 años de servicios en sus cargos de Ordenanza del Ayuntamiento y en el de Inspector de obras (en este cargo servicios prestados en propiedad e interinamente), por no saberse con certeza cuántos, pero que exceden de 37 años.

Empleados técnicos

Médico titular de 1.ª categoría, con 3.300 pesetas, D. Rafael García Rodríguez, con 19 años, 6 meses y 13 días de servicios prestados en propiedad e interinamente.

Médico titular de 1.ª categoría, con 3.300 pesetas, D. Celestino González Soto Jove, con 4 años y 5 meses de servicios prestados en propiedad.

Médico titular de 3.ª categoría, con 2.200 pesetas, D. Manuel Alvarez Suárez, con 2 años y 19 días de servicios prestados en propiedad.

Médico titular de 4.ª categoría, con 1.650 pesetas, D. Serafin Barrros Novoa, con 24 días de servicios prestados en propiedad.

Médico titular de 4.ª categoría, con 1.650 pesetas, de nueva creación y vacante.

Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y Veterinario titular, con 2.500 pesetas, D. Faustino Món Díaz, con 15 años, 8 meses y 22 días de servicios prestados en propiedad e interinamente.

Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y Veterinario titular, con 1.500 pesetas, D. Arturo Alvarez Pérez, con 3 años y 11 meses de servicios prestados en propiedad.

Farmacéutico titular, con 950 pesetas, D. Juan Folgueras González, con 3 años y 11 meses de servicios prestados en propiedad.

Farmacéutico titular, con 950

pesetas, D. Basilio Flores Pascual con 3 años y 11 meses, de servicios prestados en propiedad.

Farmacéutico titular, con 950 pesetas, D. Antonio Orantes Fuertes, con 3 años y 11 meses de servicios prestados en propiedad.

Empleados subalternos

Guardia municipal, con 1.825 pesetas, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, con 24 años, 3 meses y 5 días de servicios prestados en propiedad e interinamente.

Guardia municipal, con 1.825 pesetas, D. Mario Gomez Elías, con 7 años y 5 meses de servicios prestados como interino.

Sereno, con 1.825 pesetas, D. Eusebio Menéndez Celaya, con 12 años y un mes de servicios prestados en propiedad.

Sereno, con 1.825 pesetas, don Manuel Fernández Fernández, con 11 años y 11 días de servicios prestados en propiedad.

Vigilante de Arbitrios, con 1.825 pesetas, D. Ceferino de la Cera Rodríguez, con 3 años, 11 meses y 27 días de servicios prestados en propiedad.

Vigilante de Arbitrios, con 1.825 pesetas, D. Francisco Pardo Perdiguero, con 3 años, 11 meses y 27 días de servicios prestados en propiedad.

Vigilante de Arbitrios, con 1.825 pesetas, D. Francisco Pérez Rodríguez, con 3 años, 11 meses y 27 días de servicios prestados en propiedad.

Vigilante de Arbitrios, con 1.825 pesetas, D. Marcial Fernández Fernández, con 3 años, 11 meses y 15 días de servicios prestados en propiedad.

Vigilante de Arbitrios, con 1.825 pesetas, D. Manuel Alvarez García, con 3 años, 10 meses y 18 días de servicios prestados en propiedad.

Tineo, 29 de Septiembre de 1928.
—El Alcalde, B. Torre.—El Secretario, Severo Valdés.

R. al núm. 2.437

Alcaldía de Sariego

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, formado y aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1928:

Personal administrativo:

Secretario, D. Isaac Díaz del Camino, sueldo el reglamentario.

Recaudador de arbitrios, D. Justo Rebollal Prieto, 875 pesetas anuales.

Personal técnico:

Médico titular, D. Dionisio Rimada Diego, 1.500 pesetas.

El Médico en concepto de Inspector municipal tiene 150 pesetas de gratificación equivalente al 10 por 100 de su sueldo.

Veterinario e Inspector de Higiene pecuaria, D. Luis Muñoz, 365 pesetas.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Justo Rebollal Prieto, 750 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de Mayo último.

Sariego, 30 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Isaac Díaz.—V.º B.º, el Alcalde, Gustavo Gonzalez.

R. al núm. 2.434

Alcaldía de Somiedo

Desierta por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de reforma de la casa-cuartel de la Guardia civil del puesto de Castro, la Comisión permanente acordó celebrar segunda subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales, ante la mesa designada, el vigésimo día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si fuere festivo, en el inmediato laborable, bajo las mismas condiciones económicas y administrativas, según el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 5 de Septiembre último, cuyas prevenciones se dan por reproducidas.

Somiedo, Octubre 1.º de 1928.—El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 2.429

Alcaldía de Ribera de Arriba

Formado y aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1929, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podían formularse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren procedentes por los contribuyentes y demás interesados, las que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

Ribera de Arriba, 3 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Tresguerres.

R. al núm. 2.438

Alcaldía de Cabranes

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cabranes, 29 de Septiembre de 1928. El Alcalde, Celestino Tuero.

R. al núm. 2.427

Alcaldía de Nava

En virtud de lo prevenido en el artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo último, y a fin de cum-

plir una de sus disposiciones, se convoca a los propietarios forasteros para que el día 21 del actual, de diez a doce, concurren a estas Consistoriales a celebrar la elección de representante a que tienen derecho en la Junta pericial del Catastro.

Nava, 3 de Octubre de 1928.—Celedonio Berros.

R. al núm. 2.433

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de Septiembre próximo pasado.

Son aprobadas las relaciones de contribuyentes a que se refiere el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo último relativo a la organización de la Junta pericial de Catastro.

Se aprueba la proposición presentada por el Sr. Alcalde-Presidente y primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento, de dedicar para Parque la finca denominada «La Pomarada de Abajo», sita en La Laguna, adquirida de los señores García Argüelles.

Se acuerda imponer el recargo municipal del 13 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio para el año de 1929, en la misma forma que años anteriores.

San Martín del Rey Aurelio, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario interino, Gerardo Ferro.—Visto bueno, El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 2.430

Alcaldía de Proaza

ANUNCIO

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de 726,60 pesetas.

Los señores farmacéuticos que deseen desempeñarla, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales.

Proaza, 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Alonso Sanchez.

R. al núm. 2.401

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. José María Cebreiro y Sanjuán, Capitán de Navío de la Armada, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Gijón y Director local de Navegación y Pesca marítima.

Hago saber: Que por Real orden de veintiocho de Septiembre último (*Gaceta de Madrid* del 29), se convoca a elección de los nuevos vocales que han de constituir la Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación, bajo las reglas que se expresan en dicha Soberana disposición y que se

hallan de manifiesto en esta Dirección local de Navegación y Pesca y en las Ayudantías de Marina de los Distritos dependientes de a misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento de los interesados.

Gijón, 4 de Octubre de 1928.—José María Cebreiro.

R. al núm. 2.436

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Boal

D. Manuel Castrillón Suarez, Secretario accidental del Juzgado municipal de Boal.

Certifico: Que por este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen: En la villa de Boal, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Juan M. Villamil, Juez municipal de este término, habiendo visto el juicio de faltas que precede, en el cual son parte D. José Alberti Vitón, ausente de ignorado paradero, don Leonardo Fernandez Garcia, doña Cristina Navia Suarez, D.ª América Fernandez Garcia, vecinos de Navia y D. Modesto Garrote Unzueta, vecino de esta villa, siendo también parte el Ministerio público sobre accidente de automóvil.

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo a los encartados en este asunto, D. José Alberti, D. Leonardo Fernandez, señoritas Cristina Navia y América Fernandez y don Modesto Garrote, declarando que el hecho no es constitutivo de falta y que procede declarar de oficio las costas.

Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes presentes y al ausente a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los insertos de costumbre.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Villamil.—Publicado el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al Sr. Alberti, extiendo la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Boal, a tres de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Manuel Castrillón.—Visto bueno, El Juez, Juan M. Villami.

R. al núm. 2.432

Juzgado de Infiesto

D. Tomás Hernandez Gómez, accidentalmente Juez de instrucción de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas devengadas por el procesado Juan Gonzalez Gonzalez, soltero, mayor de edad, empleado y vecino de esta villa, en la causa que se le siguió por este Juzgado, y delito de lesiones, con el número 85 de 1926, por cantidad de seiscientos setenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, mas ochenta y cinco pesetas veinte

céntimos de posteriores, y las que se causen con esta ejecución, se saca a pública subasta por término de veinte días, el derecho hereditario del referido Juan Gonzalez y Gonzalez, en la siguiente finca perteneciente a la herencia indivisa de su padre D. José Gonzalez Cuyar: Edificio en construcción, sin número, en la avenida de la Estación, que es continuación por la parte Oeste de la calle Real, compuesto de tres casas. El solar ocupa una superficie de mil setecientos sesenta metros cuadrados; lo edificado, ocupa quinientos metros cuadrados, destinándose el resto a huerto. De la superficie edificada corresponden doscientos metros a la casa A; sesenta a la B, y doscientos veinte a la C. Todas ellas constan de tres plantas, menos la C, que tiene en su mitad una planta más, siendo por tanto trescientos metros cuadrados edificado en tres plantas y ciento diez en cuatro, linda toda la finca, por la derecha entrando con casa de D. Lino Prida Rubi, izquierda y espalda más del mismo Sr. Prida y frente con avenida de la Estación. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día tres de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el importe del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª No se podrá tomar parte en el remate sin antes haber consignado en el Establecimiento público destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

No se ha suplido la falta de titulación.

Dado en Infiesto, primero de Octubre de mil novecientos veintiocho, Tomás Hernandez.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 2.426

VENTA EXTRAJUDICIAL

Por acuerdo del Consejo de familia para la tutela de los menores María Teresa, Victor y María Aurora Secades Vigón, se venden tres quintas partes, indivisas con las restantes de sus hermanos José Ramón y Sergio Matías, de la casa número 12 de la calle de San Vicente, de esta ciudad.

La enajenación tendrá lugar en subasta pública, que se celebrará el 19 del corriente, a las doce, en la Notaría de D. Ramón Fernandez Prida, Argüelles, 39, entresuelo, en poder de quien se hallan los títulos y condiciones de la venta.